



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz



N° 18-02/2021-HC LLH/SA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 de Febrero del 2021

### VISTO:

El expediente 4609, que contiene la Nota Informativa N° 237- UEIT-HCLLH-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Estadística, e Informática y Telecomunicaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N.° 67-02/2016-HCLLH/SA de fecha 15 de febrero de 2016 mediante el cual resolvió conformar el Comité de Fallecidos del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz; el Informe Legal N° 35-2021-AL-HCLLH/MINSA; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 108° de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, establece que la muerte pone fin a la persona. Se considera ausencia de vida al cese definitivo de la actividad cerebral, independientemente de que algunos de sus órganos o tejidos mantengan actividad biológica y puedan ser usados con fines de trasplante, injerto o cultivo. El diagnóstico fundado de cese definitivo de la actividad cerebral verifica la muerte. Cuando no es posible establecer tal diagnóstico, la constatación de paro cardio- respiratorio irreversible confirma la muerte;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 67-02/2016-HCLLH/SA de fecha 15 de febrero de 2016 se resolvió Conformar el Comité de fallecidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con la finalidad de contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión fortaleciendo los procedimientos administrativos en el traslado a la Morgue Central de Lima;

Que, con Nota Informativa N.° 237-UEIT-HCLLH-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020; el Jefe de la Unidad de Estadística, e Informática y Telecomunicaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz informa que a la fecha no se cuenta con información de las acciones que ha desarrollado el citado comité; toda vez que el procedimiento administrativo en el traslado, registro y salida de cadáveres tanto en ambientes intrahospitalarios, la entrega a los familiares del fallecido o el traslado, ha estado a cargo de la Unidad de Estadística e Informática;

Que, por ello se ha elaborado en coordinación con la Unidad de Gestión de Calidad la Directiva para la Movilización, Identificación y Entrega de Cadáveres en los procesos de Recojo, Traslado, Registro, Entrega y Salida, en los ambientes de hospitalización, emergencia y al ser entregados a los familiares o al Ministerio Público a través del personal policial responsable de su traslado a la Morgue Central de Lima;

...//



...//

Que, el numeral 1.1 del el Artículo 1° del TUO de la Ley N.° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que el numeral 2 del Artículo 3 del TUO de la Ley N.° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General establece que el objeto o contenido como requisito de validez de los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de de Administración, Jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR**, sin efecto la Resolución Directoral N.° 67-02/2016-HCLLH/SA de fecha 15 de febrero de 2016, que resolvió conformar el Comité de Fallecidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité de Fallecidos

**ARTÍCULO 3° - ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, publicar la presente Resolución Directoral, en la página web del hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

JFRT/JMLC/LAIO/ EPM

Cc a:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Jefe de la Unidad de Estadística e informática y Telecomunicaciones
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Miembros del Comité de Fallecidos
- ( ) Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

DR ENRIQUE BRICENO ALIAGA  
CMP N° 26793 RNE N° 30458  
DIRECTOR EJECUTIVO (e) HCLLH